

SESIÓN N° 1, CELEBRADA EL DÍA 2 DE ENERO DE 2024

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. Antonio Martínez Tormos

D. José Antonio Marín Sánchez

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día dos de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 862335N).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 26 y 29 de diciembre de 2023, se aprueban ambas por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 862454D).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, de 19 de diciembre de 2023, de concesión del incremento de la subvención nominativa al Ayuntamiento de Yecla destinada a Atención Temprana.

2. Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación,

de 19 de diciembre de 2023, de concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación a entidades locales de la Región de Murcia para personas desempleadas, ejercicio 2023.

3. Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 22 de diciembre de 2023, sobre aprobación de anticipo de la subvención correspondiente a la acción formativa Plan ReActiva (Expte. AC-2022-2733).

4. Informe del Comisario Principal-Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Yecla, de 26 de diciembre de 2023, comunicando el desempeño accidental de la jefatura del cuerpo durante los días 16 a 31 de enero de 2024 por el Inspector D. Emilio Candela Abellán.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTE. 733915C).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Elecnor Seguridad, S.L.: Suministro, configuración e integración de los elementos necesarios para ampliación del sistema de seguridad ciudadana (Expte. 733915C).....8.622,77 €

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 857723H, 499446A).-

1. Licencia urbanística nº 82/2008: Renuncia del Arquitecto D. como Director de Obra (Expte. 857723H).

A la vista del escrito presentado con fecha 28 de diciembre de 2023 por el Arquitecto D. , por el que renuncia a la condición de Director de Obra de la licencia urbanística nº 82/2008, concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de octubre de 2008 a D. , para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en paraje “los Quiñones” (polígono 123,m parcela 307).

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 28 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón en el expediente de licencia urbanística nº 82/2008, de la renuncia de D.

..... como Director de Obra.

2. Las obras amparadas por la licencia urbanística de referencia quedan paralizadas hasta que se produzca la designación de un nuevo Director de Obra.

2. Nuevo plano de alineaciones de la Unidad de Actuación nº 11 (Expte. 499446A).

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero.- Con fecha 24/01/1992 la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente resolvió aprobar definitivamente, a reserva de la subsanación de deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera, las modificaciones números 2,3,4,5,6,7 y 8 del paquete de modificaciones al Plan General de Ordenación Urbana de Yecla, remitidas por el Ayuntamiento con la denominación de Fase I.

La modificación nº 7, relativa a las modificaciones de las alineaciones y las unidades de actuación en el suelo urbano, incluía la modificación de las alineaciones de la Unidad de Actuación 11 con objeto de facilitar su gestión, excluyendo una franja consolidada de unos 11 m, disminuyendo la superficie de la unidad de actuación y ajustándola a la totalidad de los terrenos de un solo propietario. En consecuencia se traslada el vial de 12 m de anchura al extremo de la unidad de actuación, incluyéndose en su totalidad.

Se propone un nuevo bloque edificable que podrá ser reordenado, en su caso, por un estudio de detalle con el criterio arriba reseñado.

Segundo.- En mayo de 2006, y a requerimiento de los interesados, los Servicios Técnicos municipales elaboraron un plano georreferenciado de alineaciones de la Unidad de Actuación nº 11 conforme al plano en papel incluido en la modificación puntual nº 7, siendo de significar que dicho plano original es una copia en papel a escala 1/1000 (1 mm en plano = 1 m en la realidad), sin georreferenciar y sin acotar, salvo por la calle lateral, de ancho 12 m.

Tercero.- Con fecha 28/06/2022 la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar definitivamente el Programa de Actuación e Innecesariedad de la reparcelación de la UA-11 del Suelo Urbano (Exp. 499446A) conforme al documento suscrito por el arquitecto D. en el que se utilizaba como referencia para delimitar la planta de los bloques a edificar en la U.A. el plano emitido por los Servicios Técnicos en mayo de 2006.

Cuarto.- Con fecha 06/11/2023 la mercantil Aliseda, S.A.U. presenta escrito señalando que con posterioridad a la aprobación definitiva del Programa de Actuación se ha comprobado la existencia de errores que impiden la protocolización e inscripción en el Registro de la

Propiedad, observándose en particular “una discrepancia en la delimitación de la huella edificable en el ámbito de la UA-11 delimitada conforme al plano emitido en fecha mayo 2006 por los Servicios Técnicos Municipales; de modo tal que, considerando la superficie derivada del mismo, así como el número de alturas (6) permitido por el Plan (planta baja+cinco), su colmatación de acuerdo con dicha altura superaría la edificabilidad máxima permitida en la unidad, cifrada en 10.826,52 m²t.”

Asimismo se indica en el escrito que “las coordenadas señaladas en dicho plano correspondientes a los vértices de la delimitación se consideran incorrectas, situando la unidad más al norte de su ubicación real e íntegramente situada en el ámbito del suelo urbanizable colindante con la unidad”.

Visto el informe emitido con fecha 16 de noviembre de 2023 por la Arquitecto Municipal Dña. Isabel Cantos García, relativo a la superficie y edificabilidad de la U.A.-11 y a las coordenadas del plano.

Y a la vista del informe emitido al respecto con fecha 15 de diciembre de 2023 por el Arquitecto Municipal Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, el TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación D. Juan C. Navarro González y el Secretario Acctal. D. Juan C. González Soriano, del que resulta lo siguiente:

- Que el Plan General vigente establece que en la zona 10 del suelo urbano, la que incluye las unidades de actuación, las condiciones a cumplir por la edificación serán las siguientes:

a) Parcela mínima, a efectos de segregación, de 150 m².

b) Altura máxima de PB+5 (G-2)

c) Edificabilidad máxima bruta de 1,65 m²t/ m²s

- Que la superficie total de la UA-11 es de 6.561,53 m². Por lo tanto, la edificabilidad máxima bruta de la unidad de actuación permitida por el plan es de 10.826,52 m²t.

- Que según el plano dibujado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento en mayo de 2006, y utilizado por los interesados para la redacción del Programa de Actuación, la superficie privativa o huella edificable marcada por las alineaciones es de 1.890,50 m², por lo que si en esta huella se construyera la totalidad del volumen edificable permitido (PB+5), la edificabilidad total del bloque sería de 11.340 m²t, por lo que se excedería en 513,48 m²t la edificabilidad máxima permitida.

- Que según la jurisprudencia del Tribunal Supremo, en caso de antinomia entre planos y normas urbanísticas del plan, han de prevalecer éstas (ss 23-6- 1987, Arz.6522; 15-12-1989, Arz.9128; 22-5-1991, Arz.4287; 16-2-1993, Arz.1204; 28-1-1999, Arz.358), por lo que el referido plano del Plan General (no acotado y no georreferenciado) debe ser interpretado de modo que haga posible el estricto cumplimiento de sus determinaciones, de forma que no pueda consumirse más edificabilidad de la asignada en la normativa urbanística del propio Plan.

- Así pues, el plano debe dibujarse ajustando la huella edificable para que tenga una superficie en planta de 1.804,42 m², de conformidad con la normativa urbanística, y que de esta manera toda la superficie edificable pueda edificarse hasta el máximo permitido sin que esto suponga exceder la edificabilidad permitida. De esta manera, manteniendo las alineaciones de la calle al norte (prolongando la alineación de fachada de los edificios ya existentes en la C/ Pio Baroja), este (donde el ancho de calle viene acotado en 12 m) y oeste, se ajustan las dimensiones del edificio pasando de los 16 m y 15 m de cada uno de sus lados en el plano dibujado en 2006 a unos fondos de 15,17 m y 14,23 m en cada uno de sus lados.

Esto es perfectamente justificable por el hecho de que el plano original incluido en la modificación del plan estaba, como ya se ha dicho, dibujado a mano, sin acotar, sin georreferenciar y a una escala de 1/1000, no muy precisa para medir el ancho exacto de los bloques si tenemos en cuenta que 1 mm representa 1 m. Según esto el ajuste es menor a 1 mm, nivel de detalle no mensurable en planos, máxime cuando los grosores de línea de las alineaciones del bloque son de 0,5 mm aproximadamente.

Este ajuste en ningún caso supone un perjuicio para el Ayuntamiento, ya que da lugar a que se “ganen” 86,08 m² de zonas verdes con respecto al plano originalmente dibujado en el año 2006.

- Que, en relación con el error existente en la ubicación del bloque señalado por la Aliseda, S.A.U. en su escrito, el mismo se debe a que para la delineación del plano dibujado en el año 2006 se utilizó como Sistema Geodésico de Referencia el ED 50(84), distinto al Sistema Geodésico de Referencia ETRS 89 utilizado en la actualidad. A este respecto el nuevo plano de subsanación de errores dibujado por los Servicios Técnicos incluye la delimitación de la UA y la delimitación de la huella edificable según este último sistema Geodésico de Referencia, por lo que el “error” señalado por la mercantil solicitante se subsana.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Rectificar el Plano de alineación de la U.A.-11 emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha mayo de 2006, aprobando a tal efecto un nuevo Plano de alineaciones de la U.A.-11 emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha diciembre de 2023, a los efectos de la redacción de un nuevo documento de innecesiedad de reparcelación ajustado a las determinaciones del Plan.

2. Remitir a la entidad solicitante copia del referido plano en formatos pdf y dwg.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 860419C, 863164P).-

1. Calendario laboral de 2024 para la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. (Expdte. 860149C).

De conformidad con la propuesta de 26 de diciembre de 2023 de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Turismo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el calendario laboral de 2024 de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. , que actualmente desempeña una jornada reducida del 78,67% de la jornada ordinaria.

2. Orden de servicio a Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla (Expte. 863164P).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Sanidad, de 28 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Veterinaria-Inspectora de Sanidad Municipal la realización, en la modalidad on line del “Curso de etiquetado de productos de origen animal”, organizado por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España de 10 horas de duración, que se impartirá en el periodo comprendido entre los días 16 de enero a 16 de febrero de 2024.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de inscripción en el curso. Que ascienden a 40 euros.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPE. 863069H).-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Boatos infantiles, Estrella

Oriente y Paymobil Cabalgata Reyes 2024” (Expte. 863069H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a , por el precio total de 8.712,00 €, IVA incluido (Partida 338.2269900), el Contrato Menor de Suministro de “Boatos infantiles, Estrella Oriente y Paymobil Cabalgata Reyes 2024”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previo declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Producción y Espectáculos Elsanto, S.L.: Representación del espectáculo “Aidalai Tributo Mecano” en el Teatro Concha Segura

(Expte. 839176Y)..... 11.192,50 €

2. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Trajes Reyes, Emisarios, Pajes, Chilabas y Controladores – Reyes 2024” (Expte. 863938P).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación

de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Adjudicar a , por el precio total de 6.214,56 €, IVA incluido (Partida 338.2269900), el Contrato Menor de Suministro de “Trajes Reyes, Emisarios, Pajes, Chilabas y Controladores – Reyes 2024”.

2.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

2.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

2.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Solicitud de Carne Selecta, S.L. sobre rotura de árbol frente a obras de demolición de vivienda entre medianeras en calle de San Ramón, 156 (Expte. 780186R).

Resultando mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de agosto de 2023 fue concedida a Carne Selecta, S.L. licencia urbanística nº 344/2023 para demolición de vivienda entre medianeras, con emplazamiento en calle San Ramón, n.º 156, con imposición de fianzas en los siguientes conceptos:

- Fianza por importe de 421,41 €, en garantía de reposición de las obras de urbanización que resulten deterioradas a consecuencia de la demolición.
- Fianza por importe de 408,15 €, en garantía del correcto levantamiento y reposición de cables de alumbrado público y mobiliario urbano.

Resultando que con fecha 21 de diciembre de 2023 la mercantil interesada ha presentado escrito afirmando que el árbol que se encontraba en la fachada del inmueble demolido apareció roto el día 20 de diciembre, no habiendo causado la rotura ninguna de las máquinas que intervinieron en la demolición, por cuanto las obras finalizaron el día 3 de noviembre, por lo que solicita que los daños no se descuenten de las fianzas depositadas.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 21 de diciembre de 2023 por el

Inspector de Servicios Públicos-Auxiliar D. Francisco P. Palao Calduch, del que se desprende:

- Que no consta en el expediente de la licencia urbanística el certificado final de las obras de demolición que acredite que las mismas estaban finalizadas, encontrándose además el solar sin el correspondiente vallado definitivo.
- Que los vehículos que circulan por la calle tendrían muchas dificultades para poder producir los daños, ya que la mayor parte del tiempo el árbol está protegido por los vehículos que se encuentran estacionados en el lugar
- Que la rotura del tronco del árbol se encuentra a una altura de 1,60 metros respecto del suelo, por lo que la misma ha tenido que ser producida por vehículos con una altura suficiente, tales como retroexcavadoras, palas, camiones, etc., y los únicos vehículos de esta tipología que han accedido a la zona son los intervinientes en la demolición.
- Independientemente de lo expuesto, las mencionadas fianzas depositadas garantizan la correcta reposición de los elementos del mobiliario urbano que pudieran sufrir daños, como es el caso.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Denegar por las razones expuestas la solicitud de Carne Selecta, S.L. de que los daños que ha sufrido el árbol no sean descontados de las fianzas depositadas.

3.2. Comunicar en consecuencia a dicha mercantil que las fianzas serán devueltas íntegramente cuando así se solicite y se acredite que se han repuesto a su estado original todos los elementos del mobiliario urbano afectados durante las obras de demolición.

4. Escrito de D. y Dña. sobre deficiencias en contenedores de la calle Caudete (Expte. 800757N).

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Con fecha 4 de julio de 2023, D. presentó escrito exponiendo diversas deficiencias en los contenedores de la calle Caudete, y solicitando que se dejaran en dicho punto únicamente los contenedores necesarios para dar servicio a los vecinos de la zona por no ser el lugar idóneo para dar servicio al extrarradio, que se realice una limpieza y desinfección constante del punto, que se hagan cumplir los horarios de vertido de residuos por los ciudadanos y que se cumplan los horarios de retirada de los mismos por la empresa contratista del servicio, que se prohíba el depósito de enseres, y que se vigilen y sancionen los incumplimientos de los ciudadanos

- Emitido informe por el I.T.I. Jefe Acctal de Servicios Públicos el día 19 de julio, en el que se ofrecía información sobre los extremos expuestos por el Sr. y se realizaban propuestas alternativas en relación con el número de contenedores, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

1. Atender la solicitud del Sr. en el sentido de retirar contenedores del punto de recogida de r.s.u. de la calle Caudete, dejando una unidad mínima de contenedores compuesta por 1 contenedor de recogida de r.s.u., y sendos contenedores de recogida selectiva de vidrio, envases y papel.
2. Advertir no obstante al interesado que es posible que dicha acción empeore la situación existente.
3. Ordenar a la Policía Local que realice una vigilancia continuada en el tiempo del lugar, de modo que se intente cambiar los hábitos de los usuarios, y sancionen los incumplimientos.
4. Remitir al interesado el informe del I.T.I. Municipal Sr. Lledó Ibáñez, en el que se contiene información sobre los demás extremos puestos de manifiesto en su escrito.

Resultando que D. y Dña. presentaron escritos fechados los días 26 de septiembre y 9 de octubre de 2023, por los que, entre otros particulares, se refieren a los siguientes extremos que se exponen en síntesis:

- Que el problema de los contenedores de la calle Caudete, no se da en ningún otro sitio, y no se ha solucionado, permaneciendo sucio el lugar y sin habilitarse un lugar adecuado fuera del casco urbano, para dar servicio a las viviendas del extrarradio.
- No se les informa de la limpieza que se hace de la zona, de la vigilancia del cumplimiento del horario en que se realiza la recogida selectiva por las empresas encargadas, ni de las sanciones impuestas por tirar basuras y enseres fuera de los horarios establecidos.
- Que se solucione el problema, se eliminen contenedores y/o se vayan cambiando de zona, y que a las viviendas sitas en zonas rurales, se les preste un servicio específico, instalando contenedores lejos del casco urbano.
- Que se vigilen los vertidos, horarios, se instalen cámaras y se limpie el lugar.
- Que se vigilen los vertidos inadecuados, y especialmente el depósito de enseres.
- Que se sancionen los incumplimientos.

Visto el informe de la empresa contratista del Servicio de recogida de r.s.u. y limpieza viaria, Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L. en el que se indican los servicios realizados en los contenedores de la calle Caudete durante la semana del 16 al 22 de octubre de 2023 (que son los propios del servicio: recogida de r.s.u., de envases y de cartón, retirada de voluminosos, barrido y limpieza del lugar, lavado de los contenedores), se manifiesta que en la actualidad es uno de los puntos que más se limpia, y se propone que se incremente el número de contenedores, para que éstos no se saturen.

Visto igualmente el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 24 de octubre de 2023, del que resulta:

- Que la Policía Local ha vigilado este punto del casco urbano, habiéndose formulado 27 denuncias en la segunda quincena del pasado mes de agosto, por incumplimiento de la normativa en el depósito de residuos,
- Que aunque la vigilancia no se pueda mantener de forma permanente, las zonas donde se producen este tipo de problemas son vigiladas por la Policía Local para identificar y denunciar a los infractores.
- Que aunque se instalaron cámaras, según la Delegación del Gobierno, solo se pueden utilizar para garantizar la seguridad ciudadana.
- Que los incumplimientos por infracciones a la normativa de depósito de residuos son sancionadas a través del oportuno expediente.

Visto el informe emitido con fecha 16 de noviembre de 2023 por el I.T.I. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, en el que, después de referirse a diversas cuestiones (“Alusiones personales”, “Punto de contenedores ronda norte”, “Referencias a recogidas en S.N.U.”, “Sobre la prevaricación”), se da contestación a las solicitudes de los interesados en los términos que a continuación se exponen en síntesis:

- El Ayuntamiento tiene la obligación de prestar el servicio de recogida de r.s.u. en Suelo Urbano, lo que se hace y se hará en las condiciones que figuran en los pliegos del presente y del futuro contrato.
- El Ayuntamiento no ha autorizado el punto de contenedores de la calle Caudete como zona de depósito de enseres procedentes del S.N.U., porque para ello ya existen, previa llamada, el depósito en los puntos de las carreteras de Almansa y de Valencia. Los depósitos de esta clase que se hacen en el punto de la calle Caudete son no autorizados

y sancionables.

- Es preciso incrementar la vigilancia y sanción de las infracciones por parte de la Policía Local.
- A pesar de que los interesados indican que no se les da información, ya se informó de las actuaciones que se llevan a cabo en los contenedores y calles de la ciudad, frecuencia de recogida, limpieza, etc.
- Diversos puntos en la ciudad cerca de viviendas fueron dotados con un número de contenedores muy superior a las necesidades de los residentes de las zonas, debido a que por diferentes razones, los ciudadanos deciden depositar en tales lugares los residuos, tal medida elimina en gran medida los problemas existentes, y eso fue lo mismo que se pretendía en el punto de la calle Caudete. Entre tales puntos pueden citarse los existentes en la Avda. de la Libertad, la calle de San José, la calle Pío Baroja, la calle San Luis, la calle Narciso Yepes, y la calle Rambla.

Teniendo en cuenta que, a pesar de que durante en el año 2008 se implantó un servicio específico de recogida de r.s.u. para el suelo no urbanizable, tras la experiencia habida en los años siguientes, en el año 2012 fue suprimido tal servicio específico implantado y el cobro de la correspondiente tasa, no estando prevista tal solución en la actualidad ni en el contrato ni en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa, habiendo optado el Ayuntamiento por la colocación de puntos de recogida de r.s.u. en las carreteras de acceso a la ciudad y por el reforzamiento con mayor número de contenedores de aquellos puntos ubicados en el casco urbano en los que se comprueba la existencia de mayores cantidades de r.s.u. depositados.

Estimando que pese a que en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2023 se optó por reducir el número de contenedores ubicados en la calle Caudete, tal medida, como indican los interesados en su escrito, no ha dado resultado, insistiendo tanto el Técnico Municipal como la empresa contratista del servicio en que lo procedente es aumentar el número de contenedores, y vigilar y sancionar el comportamiento de los ciudadanos que no respeten las normas.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Servicios Públicos, de 2 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Reponer los contenedores de la calle Caudete que fueron retirados en virtud del

acuerdo adoptado en sesión de 19 de julio de 2023, con el fin de evitar que se depositen residuos fuera de los contenedores.

4.2. Comunicar a D. y Dña. que es criterio general ubicar los contenedores en los lugares donde se comprueba que existe la necesidad y donde se estima que producen menos molestias, teniendo estos puntos carácter fijo, ya que por razones de una eficiente prestación del servicio, resulta improcedente con carácter general que tales puntos vayan cambiando de ubicación.

4.3. Instar al Departamento de Servicios Públicos para que busque un lugar en el extrarradio donde puedan instalarse contenedores, con objeto de intentar reducir la cantidad de residuos que se depositan en el punto de la calle Caudete.

4.4. Instar a la empresa contratista del servicio de recogida de r.s.u. y limpieza viaria, Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L. para que continúe con el mantenimiento, limpieza y recogida de r.s.u. que se lleva a cabo en el punto de referencia, según se deduce del informe obrante en expediente sobre relativo a los trabajos realizados durante la semana del 16 al 22 de octubre de 2023.

4.5. Instar a la Policía Local para que continúe con la vigilancia, denuncia e incoación de expedientes sancionadores a los ciudadanos que incumplan las normas sobre vertidos de residuos, y en especial sobre depósito de enseres.

4.6. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, los citados informes emitidos por la Policía Local, por el I.T.I. de Servicios Públicos y por la empresa Actúa Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L.

5. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Ideal” en Avda. de la Feria (Expte. 709311E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 19 de diciembre de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 29 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Ideal”, en la Plaza Industrial del Mueble, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2023 a 31

de octubre de 2024): 60 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

5.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Propuesta sobre implantación del Sistema Interno de Información mediante la creación de un Canal Interno de Información y Designación del Responsable del Sistema (Expte. 862941E).

A la vista del informe-propuesta del Servicio de Secretaría de 28 de diciembre de 2023, por el que se propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 6.1 Aprobar el Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Yecla, donde se integra el Canal Interno de Información, y dar publicidad al mismo una vez se ponga en marcha el Canal Interno de Denuncias por medio del programa “Centinela Canal de Denuncias”.
- 6.2 Dar publicidad de los presentes acuerdos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, en el Portal de Transparencia Municipal y en la página web municipal.
- 6.3 Designar a Dña. Concepción Ibáñez Beneito, Jefa del Negociado de Central, como responsable del Sistema Interno de Información donde se integra Canal Interno de Denuncias del Ayuntamiento de Yecla.
- 6.4 Notificar la designación de Dña. Concepción Ibáñez Beneito como responsable del Sistema Interno de Información donde se integra Canal Interno de Denuncias del Ayuntamiento de Yecla a la mercantil Lefebre El Derecho, S.A., y, en su caso, a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.5. Dar el visto bueno a la propuesta de referencia del Servicio de Secretaría implantación del Sistema Interno de Información mediante la creación de un Canal Interno de Información y Designación del Responsable del Sistema.

6.6. Someter dicha propuesta a consulta con la representación legal de los empleados municipales conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero,

reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

6.7. Notificar a tales efectos el presente acuerdo al Negociado de Personal.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas.